



**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y EDUCACIÓN
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES Y
FINANCIERAS**

TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

**“LA DETRACCION TRIBUTARIO Y SU EFECTO DE LIQUIDEZ EN
LA EMPRESA HAYDEN EIRL JULIACA, 2019”**

**PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE CONTADOR
PÚBLICO**

PRESENTADO POR:

**INCA MAMANI, WILDO
(ORCID:0000-0003-1113-4947)**

ASESOR:

**Mag. LUZMILA GABRIELA, MAURTUA GURMENDI
(ORCID:0000-0002-0812-3473)**

JULIACA – PERU

2022

DEDICATORIA

Va dedicado para un amigo que fue mi inspiración y motivo para querer seguir saliendo adelante para seguir creciendo profesionalmente y darme cuenta que la carrera de contabilidad lo es todo para mí, también dar gracias a mi familia y a mi menor hijo que es el motor de mi inspiración, también dar gracias a nuestro señor creador que el me guía por buenos caminos y hace de mí una persona mejor, también agradecer infinitamente a mis padres que son el motor de mi vida para salir adelante y en general a todas personas que me apoyaron de manera directa e indirecta, y para finalizar doy en agradecimiento a todos mis docentes que sembraron en mi persona conocimientos y valores.

AGRADECIMIENTO

El presente trabajo de suficiencia profesional fue posible gracias a nuestro asesor y mentores como son mis padres y también a mis profesores por brindarme una formación integral y dentro de ello agradecer la inmensa labor que han tenido dentro de mi formación y desarrollo intelectual y actitudinal y por inspirarme su conocimiento para mi formación profesional y académico y ser una persona competitiva en el mundo laboral y profesional.

INTRODUCCIÓN

Las empresas tienen compromisos que cumplir con el estado, estos compromisos están referidos con las obligaciones tributarias, sabemos que uno de los grandes problemas que enfrenta el estado es el referido a la evasión tributaria, es decir, contribuyentes que no pagan como debería de ser sus compromisos tributarios generando grandes problemas al fisco, porque depende de estos recursos para cumplir con sus obligaciones con la población. Para reducir esta evasión el estado ha implementado estrategias como es el pago por adelantado del impuesto general a las ventas.

El presente trabajo de suficiencia profesional tiene como propósito relacionar las detracciones con la liquidez en la empresa Hayden E.I.R.L. sabemos que en estos últimos años, uno de los grandes problemas que han enfrentado producto de la pandemia ha sido la liquidez, porque no olvidemos que las medidas que en su momento se adoptaron paralizaron las actividades económicas y los ingresos de las empresas se redujeron de manera dramática, entonces si ahora le agregamos el tema de las detracciones, se pretende a través de este trabajo ver como lo afecta este sistema en la liquidez de la empresa, sobretodo en esta etapa que nos estamos recuperando.

El estado, tiene problema de caja fiscal, hay un déficit, necesidad de recursos, por ende estas medidas, denominadas pago por adelanto del IGV, en especial a través de la detracción, de allí que se ha planteado este tema: “La detracción y el nivel de cumplimiento tributario y su efecto de liquidez en la empresa Hayden E.I.R.L. Juliaca, 2019” con la finalidad de ayudar a mejorar el nivel financiero de la empresa; con carácter práctico proponiendo estrategias que

contribuyan al mejoramiento de la liquidez y así el cumplimiento de las normas y procedimientos tributarios.

El desarrollo del trabajo es a través de capítulos:

CAPÍTULO I generalidades, donde se desarrolla información de la empresa donde se realiza la investigación

CAPÍTULO II en este capítulo se desarrolla el marco teórico de la investigación, tanto antecedentes como aspectos teóricos de las dos variables.

CAPÍTULO III en este capítulo desarrollamos implementación de las deducciones

CAPÍTULO IV Se desarrollará un caso práctico del tema planteado. Terminamos con las conclusiones y recomendaciones.

RESUMEN

El presente trabajo de suficiencia profesional tuvo como propósito establecer que tanto le puede afectar a las empresa la aplicación de la detracción en lo que se refiere a la liquidez, se procedió a recopilar información de personas que han realizado trabajos de investigación de manera similar, además también se procedió a revisar la bibliografía al respecto, lo que si podemos afirmar luego de haber realizado el presente trabajo, efectivamente las empresas han visto deteriorado su nivel de liquidez, porque ahora ante una eventual venta ya no reciben todo el IGV que debería de cobrar solo una parte, ahora pero esto no es tanto como para que se le genere un problema de liquidez, considerando que el IGV no es dinero de la empresa sino del estado.

Al final del trabajo se procedió recomendar a los que dirigen la institución realizar un mayor estudio sobre el nivel de afectarse su liquidez, para que tome las acciones correspondientes como el de solicitar un crédito oportunamente para cumplir con los acreedores a corto plazo.

ÍNDICE

DEDICATORIA	3
AGRADECIMIENTO	4
INTRODUCCIÓN.....	5
RESUMEN	7
ÍNDICE	8
CAPITULO I	10
GENERALIDADES DE LA EMPRESA HAYDEN E.I.R.L.	10
1.1 RESEÑA HISTÓRICA	10
CAPITULO II	13
MARCO TEÓRICO.....	13
2.1. Antecedentes.....	13
2.2.1 Tributo.....	16
Obligación tributaria	16
Exigibilidad de la obligación tributaria	17
Administración tributaria (A.T.)	18
Facultades de la A.T.	18
Obligaciones de la A.T.....	18
Capítulo III.....	29
ANÁLISIS DEL SISTEMA DE DETRACCIONES	29
3.1 Sistema de detracciones	29

Operatividad de detracciones	30
Monto de depósito	30
Dimensiones.....	31
CAPITULO IV	34
CASO PRACTICO DE LA EMPRESA HAYDEN EIRL DE LA CIUDAD DE JULIACA, 2019.....	34
CONCLUSIONES	41
RECOMENDACIONES	42
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	43

CAPITULO I

GENERALIDADES DE LA EMPRESA HAYDEN E.I.R.L.

1.1 RESEÑA HISTÓRICA

La empresa Hayden E.I.R.L. es una empresa de transporte privada que esta y organizado de acuerdo a Ley de actividad empresarial del Estado y la Ley General de Sociedades N° 26887, que está constituida el 14 de julio del 2017 ante la notaría Rodríguez Zea con numero de escritura 3632 y su actividad principal es Transporte de carga por carretera, N° 4923 según la CIIU (Clasificación Industrial Internacional Uniforme) que la superintendencia Nacional de Adunas y de Administración SUNAT asigno de acuerdo a las actividades económicas que se le atribuye.

La empresa fue constituida por el Señor Henry Adonay Montalico Paredes identificado con Documento Nacional de Identidad N° 42364498 siendo el único accionista y aportando un capital valorizado en S/ 90,000.00 (Noventa Mil con 00/100 soles) inscrito ante Registros Públicos.

Su actividad principal comprende el servicio de transporte de carga por carretera que realiza a nivel nacional y sus principales rutas son la Ciudad de Lima a Juliaca y viceversa. La ubicación del establecimiento esta registrado según domicilio fiscal consignado con la ficha Ruc N° 20602353711 en el Jirón 23 de febrero N° 216 de la ciudad Juliaca Provincia de San Román del Departamento de Puno.

CAPITAL INICIAL

La empresa Hayden E.I.R.L. inicio sus actividades el 01 de noviembre del 2017 según Ficha Ruc 20602353711 y con un capital de S/ 90,000.00 (Noventa Mil con 00/100 Nuevo Soles) representando por 90,000 acciones nominativas de un valor nominal de S/ 1.00 cada una en capital social que se encuentra totalmente suscrito y pagado

CUADRO N° 01 FICHA TÉCNICA DE LA EMPRESA

RAZÓN SOCIAL:	HAYDEN E.I.R.L.
ACTIVIDAD O RUBRO	Transporte de carga terrestre
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA	Jirón 23 de febrero, referencia cancha el lolo Juliaca – San Román – Puno
MISIÓN	Somos una empresa de transporte que brindamos servicios de calidad a nivel nacional y provincial, y que ofrecemos el traslado óptimo y seguro hasta su <u>destino</u> .
VISIÓN	Nuestra principal meta es ser una empresa que se posicione con las mejores marcas nacionales y ser reconocido por nuestra responsabilidad.

VALORES	Puntualidad, responsabilidades, compromiso, perseverancia, seguridad.
OBJETIVO	Crecimiento lucrativo de la empresa que ayude a mejorar más nuestro servicio y dar más cobertura nacional a nuestros clientes que necesiten nuestro servicio y demostrando nuestros valores.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes.

Entre los Antecedentes tenemos a: Según Ortiz (2017) en su trabajo de investigación realizado en el sector transporte, donde a través de una muestra procedió a recopilar información de como les afectaba la aplicación de esta medida aplicada por la Sunat con el fin de reducir la evasión tributaria la información generado permitieron concluir que efectivamente hay una relación inversa entre las detracciones y la liquidez en las empresas del sector indicado, si las tasas de detracción se incrementan, el nivel de liquides de las empresas se verán disminuidas, por lo que al final del trabajo se recomienda que las empresas realicen un análisis de sus situación en cuanto a su liquidez para ver si el efecto negativo de la detracción le imposibilite hacer algún pago de corto plazo.

Para Castro, (2017” El sistema de detracciones del IGV y su impacto en la liquidez de la empresa de transportes de carga pesada Factoría Comercial y Transportes S.A.C. de Trujillo, en el periodo junio 2016 a junio 2017”. La investigación tuvo como objetivo demostrar que el Sistema de Detracciones del IGV, impacta significativamente en la liquidez de la empresa, utilizando el 100% de la población encuestada considera que el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central – SPOT.

Según Robles, (2018) a través de su trabajo en la que se dedicó a recopilar información sobre el tema de las detracciones como una política

implementada por el estado a través de la Sunat, refiere que, uno de los grandes problemas que enfrenta el estado peruano es lo referido a la evasión tributaria, los contribuyentes y los que no lo son, pero son consumidores y por sus compras deberían de exigir que se les entregue su comprobante de pago. La capacidad del estado para recaudar tributos está amparado en la ley y por ende los contribuyentes deberían cumplir con esta norma, las conclusiones del trabajo permitieron determinar que es necesario la implementación de políticas o mecanismos que ayuden a mejorar la recaudación tributaria, en tal sentido la detracción ayuda a que por ejemplo se pueda recaudar como se debe el IGV, un recursos que el estado empleará para mejorar las condiciones de vida de la población.

Narváez, C. V. (2019). En su investigación, recopilando información, a través de documentos, encuestas, refieren que en el tiempo este mecanismo ha sufrido una serie de ajustes necesarios, por lo que se quiere es que sea un mecanismo que contribuya a mejorar la recaudación del IGV de parte del estado, es una realidad el tema de la evasión de los impuestos, los resultados del trabajo permitió concluir que es necesario revisar de manera periódica este tipo de políticas, porque lo que se requiere que el fin se cumpla en la práctica, es decir, que efectivamente este mecanismo contribuya a reducir la evasión, para ello debe ser objeto de ajuste de manera periódica, ya sea en tasas o los productos que son parte de este sistema.

Velásquez (2017) en su tesis trabajada, un trabajo no experimental, los datos se registraron y se procesaron respetando las respuestas de las personas encuestadas, se pudo apreciar que las empresas se habían perjudicado por el tema, porque no podían disponer de un recurso que antes si utilizaban para

poder cumplir con compromisos de corto plazo, las conclusiones de la investigación permitieron determinar que si hay una correlación entre las dos variables de estudios, la correlación es moderada, inversamente proporcional, lo que requiere que las empresas prevean, que no se confíen, porque definitivamente la aplicación de la detracción reduce la liquidez de las empresas, el comportamiento inversamente proporcional significa que las variables van en sentido contrario.

Tirado (2020) realizó un trabajo referido al tema de las detracciones, fue un trabajo no experimental y de enfoque cuantitativo, porque el estudio consistió en medir las dos variables de estudio para ver si había relación entre ellas, se aplicó una encuesta a una muestra de estudio y los resultados que se obtuvieron permitieron concluir, de que efectivamente, las empresa del sector pro la aplicación de este mecanismo de pago adelantado del IGV han visto resquebrajado su nivel de liquidez, esta se ha reducido y en algunos casos han sido negativos porque les ha generado problemas de liquidez, es decir, que no pudieron cumplir con sus deudas de corto plazo, porque no previeron la magnitud del impacto y cuanto esto podría afectarlos. Las recomendaciones del trabajo es que se mida el impacto de la detracción en la liquidez de las empresas y en base a ello decidir si es necesario un financiamiento en el sistema financiero para superar el mal momento que se espera sea esporádico.

2.2 Marco teórico

2.2.1 Tributo

Es una prestación de dinero que el Estado exige en el ejercicio de su poder de imperio sobre la base de la capacidad contributiva en virtud de una ley, y para cubrir los gastos que le demande el cumplimiento de sus fines. El Código Tributario establece que el término TRIBUTO comprende impuestos, contribuciones y tasas.

- **Impuesto:** Es el tributo cuyo pago no origina por parte del Estado una contraprestación directa en favor del contribuyente. Tal es el caso del Impuesto a la Renta.
- **Contribución:** Es el tributo que tiene como hecho generador los beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales, como lo es el caso de la Contribución al SENCICO.
- **Tasa:** Es el tributo que se paga como consecuencia de la prestación efectiva de un servicio público, individualizado en el contribuyente, por parte del Estado. Por ejemplo, los derechos arancelarios de los Registros Públicos.

La ley establece la vigencia de los tributos cuya administración corresponde al Gobierno Central, los Gobiernos Locales y algunas entidades que los administran para fines específicos.

Obligación tributaria

Código Tributario (2015, p. 14), “La relación entre el acreedor y el deudor tributario se establece por ley para el cumplimiento de la desgravación fiscal”. Cabe aclarar que la obligación tributaria es una relación entre el estado y el

contribuyente, el estado es un acreedor que presta servicios tributarios, y el contribuyente es directa o indirectamente adquirido una persona natural o jurídica que tiene un interés fiscal, es decir. está regulado por la ley y ambas partes deben cumplir con sus respectivas obligaciones.

Característica de la obligación tributaria

Código Tributario (2015), Información sobre el hecho de que "las obligaciones tributarias son de derecho público, los impuestos se determinan y se hacen cumplir", derecho público; porque la obligación es estatal y establecida por la ley, regulada por las normas del sistema tributario y debe ser cumplida. Reglamentos tributarios; porque los servicios se prestan directa o indirectamente al contribuyente (contribuyente) a cambio de un impuesto normalmente pagadero al gobierno.

Nacimiento de la obligación tributaria

Código Tributario (2015), Se determina que "la obligación de pagar impuestos surge cuando se produce el hecho establecido por la ley como fuente de este impuesto". En este artículo se entiende que cuando se produzca una situación legal, como la enajenación de bienes o la prestación de servicios de conformidad con el artículo 4 del IGV, que de lugar a una obligación tributaria.

Exigibilidad de la obligación tributaria

Código Tributario (2015) indica que las obligaciones imponibles (1) El contribuyente debe determinar a partir de la fecha de vencimiento del plazo legal o, en su defecto, a partir del día 16 del mes siguiente a la fecha de la obligación.

2, debe ser determinado por la autoridad fiscal; desde el día siguiente al de la finalización del plazo de pago señalado en la resolución de determinación de la obligación tributaria, si no existiere dicho plazo, desde el decimosexto día siguiente al de la notificación.

Administración tributaria (A.T.)

Según Ellio (2015), Dispone que la autoridad tributaria, conocida como Statens Told-og Skatteforvaltning (SUNAT), es una unidad técnica especializada adscrita al Ministerio de Economía y Finanzas cuya función es administrar, aplicar, controlar y recaudar los impuestos internos del gobierno nacional, excluyendo a los municipios.

Facultades de la A.T.

Según Ellio (2015), es un organismo gubernamental encargado de la administración, recaudación, control y fiscalización de los impuestos internos, así como del movimiento internacional de mercancías, vehículos y personas dentro del recinto aduanero". En este sentido, ninguna otra dependencia, organismo o dependencia gubernamental podrá realizar funciones de determinación, recaudación y control de obligaciones tributarias que legalmente son exclusivas de la SUNAT.

Obligaciones de la A.T.

Según el Código Tributario, (2015), Es deber de las autoridades fiscales desarrollar y formular proyectos de leyes fiscales dentro de su jurisdicción y

proporcionar orientación, información oral, capacitación y asistencia a los contribuyentes y asumir la responsabilidad de la preparación de impuestos; es decir, la información obtenida de los contribuyentes será utilizada únicamente para sus propios fines, a fin de garantizar que la información no sea utilizada por terceros en perjuicio de los contribuyentes.

Evasión tributaria

Según Gaspar et. al. (2022), La evasión de impuestos y la falta de pago dan como resultado la pérdida de ingresos que podrían financiar el gasto social o la inversión en infraestructura. También exacerban la desigualdad y las percepciones de injusticia. Las políticas nacionales que operan en un país pueden tener un impacto negativo en otros países. Si cada país establece su propia política fiscal sin considerar las consecuencias negativas en otros lugares, todos los países se verán perjudicados. Es el incumplimiento con una obligación tributaria derivado de una actividad desarrollado por el contribuyente, esta evasión es el no pagar o pagar parcialmente un impuesto, que el estado requiere para realizar los programas o realizar las inversiones programadas en su presupuesto

En el Perú, según lo reportado por Ramos (2018), Según el informe del Ministerio de Economía y Finanzas en el marco macroeconómico plurianual 2017-2019. para 2016 mostró que el impago del IVA General (IGV) fue el 32% del potencial recaudatorio en 2016, y esto ha convertido al país en el quinto país africano más grande del mundo. La fórmula economía se estima en 60,9%, por lo que el país no recibe alrededor de 1.000 millones de soles al año de impuesto a la renta y general a las ventas (Hinojosa, 2019), la alta informalidad conduce a

la evasión fiscal provocada por las empresas formales. Desigualdad entre trabajadores y empresas informales, así como una grave desigualdad entre trabajadores que no reciben los salarios adecuados están excluidos de la seguridad social, las prestaciones laborales y las asignaciones. contribución de pensión

Según Torres y Ferrell (2020), creen que la principal razón de la informalidad en el país es la falta de cultura tributaria entre los contribuyentes y la mala imagen de la administración tributaria, que es vista como sancionada, burocrática, controlada y sujeta reiteradamente. a la injerencia política. y corrupción; ahora tiene la obligación de mejorar su eficiencia a la luz de los cambios dramáticos provocados por la pandemia de Covid-19. En el mismo contexto, Noreña (2019) identificó otras razones para promover la informalización, incluyendo mayores costos laborales, bajas oportunidades laborales, mala educación fiscal y falta de incentivos para formalizarse.

Pagos anticipados del Impuesto general a las ventas

Tomando en cuenta la evasión tributaria que existe actualmente, ya sea por la falta de cultura tributaria o la misma situación que hemos vivido por la pandemia, la SUNAT. El sistema tributario peruano ha creado Los sistemas de pagos adelantados del impuesto general a las ventas, (Retenciones – Res. 037-2002, Percepciones Res. 058-2006, Deduciones Res. 071-2018-SUNAT), Estos no implican la creación de nuevos impuestos o aumentos en las tasas impositivas existentes, pero brindan un mecanismo para garantizar la obligación tributaria por el pago del impuesto general a las ventas. Además, evita que quienes

recaudan estos impuestos dejen de pagar el impuesto al fisco y lo traten como una ganancia adicional para la empresa.

El sistema forma parte de las medidas destinadas a reducir la evasión fiscal. Para ello, tras la implantación de estos sistemas, los impuestos indirectos han sido desnaturalizados en nuestro país, vulnerando los principios de igualdad, reserva de derechos o privación de legalidad y capacidad contributiva. El principio de igualdad ante la ley, si las autoridades fiscales no respaldan objetivamente las razones para distinguir los bienes y servicios de prepago, ¿cuáles son los estándares objetivos y razonables para respaldar tales distinciones?

Retenciones

Según Mares (2020), el impuesto en la fuente es la cantidad retenida de sueldos, salarios u otras impresiones para pagar impuestos, deudas por el embargo, es decir, ahora se retienen para asegurar el pago de impuestos. Generalmente, algún porcentaje de los ingresos de la persona u organización debe pagarse o retenerse, y por lo tanto deben retenerse y remitirse a la tesorería como pago de impuestos. Por lo tanto, se propone la retención a cuenta como una relación de subrogación - una forma de gestión u operación de una empresa extranjera en nombre del fisco - donde el responsable de la retención sustituye la obligación tributaria del directorio como un derecho estatutario de gestión. propietario o sociedad de cartera. ubicado en el área de recolección.

De esta forma, en las relaciones que se establecen en la administración tributaria, con el auxilio de la coacción jurídica, el contribuyente asume una obligación irrenunciable en las relaciones jurídicas de los tributos por cuenta del

sujeto activo. En este caso, el agente de retención responsable no tiene obligación tributaria propia.

Percepción

Consiste en un sistema en el que el vendedor de determinados bienes, designado como agente recaudador, cobra al comprador una cantidad adicional al precio de venta (valor de venta más IGV), que es un anticipo del IGV por las ventas posteriores de dicho Fabricante. por el cliente o comprador. Esto no aplica a la venta de activos intactos y/o exentos. Agente de cobranza: El vendedor de la mercancía a cobrar, señalado por Decreto Supremo, aprobado por el Ministro de Economía y Finanzas y que cuenta con la asesoría técnica de la SUNAT (artículos 9 y 13 de la Ley 29173). Se consideran contribuyentes del IGV a los clientes que compran bienes a los agentes de cobranza, independientemente de los comprobantes recibidos. Ley Núm. 29173 regula el esquema de reconocimiento del Impuesto General a las Ventas (IGV). Es un sistema prepago que cubre la venta de bienes internos sujetos al IGV, la compra y venta de combustibles y la importación final de bienes.

Detracciones

El sistema de deducciones, comúnmente conocido como SPOT, es un mecanismo administrativo que facilita la recaudación de determinados impuestos, que básicamente consisten en deducciones (descuentos) que realizan los compradores o usuarios de bienes o servicios afectados por el sistema, como un porcentaje de los mismos. el monto pagado y luego depositarlo en la cuenta bancaria del Banco de la Nación a nombre del vendedor o prestador

de servicios quien utilizará los fondos depositados en su Banco de la banca administrado por la SUNAT de conformidad con el artículo 33 del Código Tributario y/ o Pagos en cuenta de la Nación recaudados, impuestos, multas y pagos en cuenta, incluidos sus respectivos intereses y la reposición de dichas obligaciones tributarias.

El sistema de seguimiento cubre las siguientes actividades:

- Ventas internas de bienes y prestación de servicios
- Transporte terrestre de carga
- Transporte público de pasajeros por tierra
- Empresas sujetas al IVAP (impuesto sobre las ventas de arroz blanqueado)

2.2.2 Liquidez

De acuerdo al Banco de la República (2020), La liquidez se refiere a los fondos disponibles para el pago inmediato, es decir, mide la rapidez con la que un activo financiero puede convertirse en un medio de pago sin perder valor. Por lo tanto, en el marco de la decisión adoptada, asegurar la liquidez significa que el Banco Central de la República proporciona recursos a la economía a través del sistema financiero, lo que le permite realizar transacciones de manera inmediata para asegurar el normal funcionamiento de los pagos en la economía. mantener la oferta de crédito y apoyar la recuperación económica.

Según Rubio (2007) afirma que es: El grado en que una empresa puede hacer frente a sus obligaciones corrientes, es la medida de su liquidez a corto plazo. La liquidez implica, por tanto, la capacidad puntual de convertir los activos en líquidos o de obtener disponible para hacer frente a los vencimientos a corto plazo. Es la capacidad de la empresa de hacer frente a sus obligaciones

básicamente de corto plazo. También se define como la capacidad que tiene una empresa para obtener dinero en efectivo o la proximidad de un activo a su conversión en dinero.

Según Gitrman (2016) nos dice “la liquidez de una empresa se mide según su capacidad para cumplir con sus obligaciones de corto plazo a medida que éstas llegan a su vencimiento también se refiere a la solvencia de la posición financiera general de la empresa, es decir, la facilidad con la que ésta puede pagar sus cuentas”, en la medida que las empresas puedan cumplir con sus deudas en el corto plazo, significa que la empresa no tiene problemas de liquidez.

Ratios de liquidez

La liquidez es un elemento muy importante para las empresas, porque permite que los activos de corto plazo se conviertan en disponible que al final permitirá que la empresa se agencie de capital de trabajo que les permitirá sostener sus actividades operativas en el tiempo. la liquidez se puede medir, para ello se utilizan los ratios financieros, los cuales pueden medir de manera diferente la liquidez de la empresa, así tenemos:

Ratio de liquidez corriente (RLC). -

Mide la liquidez de una empresa considerando todos los activos corrientes del cual dispone la empresa, si el ratio es igual a 1 o mayor que 1, podemos decir que la empresa no tiene problemas de liquidez.

$$RLC = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$$

Ejemplo

$$AC = 45800$$

$$Pc = 36900$$

$$RLC = \frac{45800}{36900}$$

$$RLC = 1.24$$

1.24 = Significa que la empresa no tiene problemas de liquidez, según el valor generado, por cada S 1 que la empresa debe, tienes S/ 1.24, quiere decir que la empresa dispone recursos en un 24% más de lo que está debiendo.

Ratio de prueba ácida (RPA)

Como se mencionó anteriormente, el ratio corriente mide la liquidez de la empresa utilizando todo el activo de corto plazo, en cambio la prueba ácida para medir la liquidez no considera el costo de las mercaderías en almacén, por lo que es un indicador más exigente para ver si la empresa tiene problema de liquidez, no olvidemos que si es igual o mayor a 1, la empresa no tendrá problemas de liquidez.

$$RPA = \frac{\text{Activo corriente} - \text{Existencias}}{\text{Pasivo corriente}}$$

Ejemplo

$$AC = 145800$$

$$PC = 123600$$

Existencias = 52800

$$\text{RPA} = \frac{145800 - 52800}{123600}$$

$$\text{RPA} = 0.75$$

0.75 = Significa que el valor obtenido está por debajo de 1, en este caso 0.75 lo cual significa que por cada S/ 1.00 que la empresa debe, solo tiene S/ 0.75, es decir que solo ha cubierto el 75% de las deudas a corto plazo, hay problemas de liquidez, a alguien no se le ha pagado.

Ratio de prueba defensiva (RPD)

Este indicador es el más exigente para medir si la empresa tiene problema de liquidez, porque solo utiliza los activos más líquidos de la empresa para medir el nivel de liquidez, se determina:

$$\text{RPD} = \frac{\text{Caja} + \text{banco}}{\text{Pasivo corriente}}$$

Ejemplo

Caja = 15800

Banco = 9500

PC = 65900

$$\text{RPD} = \frac{15800 + 9500}{65900}$$

RPD = 0.4

0.4 = En este caso, de acuerdo al valor generado podemos afirmar que esta empresa si tiene problemas de liquidez, porque por cada S/ 1.00 que la empresa, la institución solo dispone de S/ 0.40, quiere decir que solo se cubrieron el 40% de las deudas a corto plazo, hubo acreedores que no pudieron cobrar, por la falta de dinero en la empresa.

Indicadores de la liquidez

De acuerdo a Gutiérrez (2020) los indicadores necesarios para poder medir la liquidez de la empresa a través de los ratios de liquidez, son los que son parte del estado de situación financiera, como es el caso del:

Activo corriente

Son derechos que dispone la empresa, son activos de fácil convertibilidad en disponible, es un tipo de activo que la empresa deberá rotarlo en un periodo de corto plazo porque es lo que permitirá que la rentabilidad de las empresas puedan mejorar, así tenemos la cuenta caja y banco, las cuentas por cobrar, las existencias, valores negociables de corto plazo y anticipos de clientes, son recursos de facilidad para se conviertan en efectivo.

Pasivo corriente

Son las obligaciones de corto plazo, son deudas de un tiempo menor a un año y que la empresa para poder seguir de manera operativo o no afectar sus actividades recurre a este tipo de deudas que es una manera de financiar su

capital de trabajo. así tenemos: planilla por pagar, IGV por pagar, deuda comercial a corto plazo, entre otros.

Lo cierto es que además de esta información, la empresa puede ver si tiene problemas de liquidez mediante el uso del flujo de caja, si es positivo, la empresa tiene recursos más que suficientes para poder pagar las deudas de corto plazo.

Capítulo III

ANÁLISIS DEL SISTEMA DE DETRACCIONES

3.1 Sistema de detracciones

Staff Tributario (2010), nos indica “La estructura del sistema contempla que los sujetos que realizan alguna o varias de las operaciones sujetas al sistema”, tienen la obligación de la apertura de una cuenta corriente en el banco de la nación o en las entidades del sistema financiero, en este último caso previa celebración de convenios entre la administración tributaria y las empresas del sistema financiero.

Características del sistema de detracciones

- No está sujeto a intereses moratorios; al no tener carácter de deuda tributaria según lo previsto en el artículo 28° del Código Tributario, el depósito fuera del plazo establecido, no está sujeto a intereses moratorios. 19
- La sanción es por incumplimiento formal; de no cumplirse con la obligación formal se estaría vulnerando lo dispuesto por el Estado, lo que conllevaría a la imposición de una sanción.
- El sujeto obligado no es contribuyente; el sujeto obligado sólo lo es debido a que la norma lo conmina a cumplir una obligación formal, debido a su posición particular en el momento de la operación, sin embargo, ello no lo convierte en contribuyente, responsable o similares.

Operatividad de detracciones

Según la Sunat (2017) Virtual el sujeto obligado ordena el cargo del importe en la cuenta afiliada. “Para tal efecto, deberá acceder a la opción SUNAT Operaciones en Línea y seguir las indicaciones de dicho sistema”. La apertura de las cuentas corrientes podrá realizarse a solicitud del titular de la cuenta en alguna de las agencias autorizadas del Banco de la Nación. En caso el proveedor o prestador del servicio carezca de cuenta de detracción.

Operaciones de bienes y servicios sujetas al sistema de detracciones.

Resolución de Superintendencia N° 183 (2004) señala la relación de bienes y servicios afectos a este Sistema de detracciones, éstos se encuentran detallados en el Anexo I, II y III de la mencionada Resolución. Es importante indicar que desde el 01.01.2015 todos los bienes del Anexo I (el azúcar, alcohol etílico y algodón), quedaron excluidos de la detracción según el literal a) del Artículo 5 de la Resolución de Superintendencia N° 343-2014-SUNAT, publicada el 12 noviembre 2014.

Monto de depósito

Según la Sunat, (2017) El monto del depósito resulta de aplicar el porcentaje de cuatro por ciento (4%) sobre el importe de la operación o el valor referencial de conformidad con el Decreto Supremo N° 010-2006-MTC y norma modificatoria, el que resulte mayor. En los casos en que no existan valores referenciales o cuando los bienes transportados en un mismo vehículo correspondan a dos (2) o más usuarios, el monto del depósito se determinará aplicando el porcentaje de cuatro por ciento (4%) sobre el importe de la operación.

El valor correspondiente al servicio prestado se deberá tomar en cuenta para la comparación con el importe de la operación, los cuales tanto el importe de la operación y el valor referencial serán consignados en el comprobante de pago por el prestador del servicio y el usuario del servicio determinará el monto del depósito aplicando el porcentaje sobre el que resulte mayor. Es pertinente indicar que las tasas de aplicación de las detracciones no es el mismos para las empresas de cualquier sector, hay una diferenciación, que mostraremos en el siguiente cuadro:

Rubro	Porcentaje
Para intermediación laboral y tercerización	12%
Para arrendamiento de bienes	10%
Mantenimiento y reparación de bienes	12%
Movimiento de carga	10%
Otros servicios empresariales	12%
Comisión mercantil	10%
Fabricación de bienes por encargo	10%
Servicio de transporte de personas	10%
Contratos de construcción	4%
Demás servicios gravados con IGV	12%

Dimensiones

a) Pago

Conjunto de instrumentos, procedimientos e instituciones que permiten realizar pagos entre actores económicos. Los sistemas de pago eficientes ayudan a

reducir el riesgo de liquidación de transacciones entre los actores económicos, mejoran la efectividad de la política monetaria y el nivel de los servicios bancarios y la estabilidad del sistema financiero (BCRP, 2018).

- Deducción porcentual: este monto permite recaudar, deducir el impuesto y luego transferirlo a una cuenta corriente a nombre de la persona que vende el servicio o lo utiliza para pagar el impuesto adeudado (Rms, 2020).
- Proceso de Pago: Notificación: Son agregados comprados recaudados para ayudar a las empresas a cumplir con sus obligaciones tributarias (Pacheco, 2019).
- Periodo de Pago: Periodo en el cual se obtienen los descuentos en base a la tasa de descuento determinada por la Sunat dividida por un porcentaje de las ventas brutas. Este monto es el monto a ingresar en la cuenta domiciliada de la empresa (Pacheco, 2019).

b) Devolución

Este es un mecanismo para los contribuyentes que pagan impuestos altos o en incumplimiento (Grupo de Justicia Fiscal Perú, 2019).

- Liberación de fondos: Los depósitos que no hayan sido utilizados durante al menos (3) meses consecutivos se considerarán de libre disponibilidad después de que hayan sido utilizados para pagar las tarifas especificadas en el Decreto Legislativo n. 940 en el artículo 2 de las Condiciones de uso. (Vacaciones, 2021)
- Precalificación: incluye un análisis de la capacidad de pago del potencial cliente y una previsión aproximada de las condiciones generales en las que puede solicitar un tipo de crédito.

- Forma de pago: se realiza mediante el número de pago de retiro, ante lo cual se debe contar con una clave de usuario y autorización de acceso para operar SUNAT en línea, registrar datos de depósito en SUNAT Virtual y crear NPD (SUNAT, 2021).

c) Compensación

Esto se aplica sólo a los casos especificados por la ley. Por ejemplo, si se beneficia del crédito fiscal anual sobre la renta para el año 2020, se puede amortizar en términos futuros (Gobierno de Perú, 2022).

- Plazos: Periodo en el que se obtiene el descuento en base a la tasa de descuento determinada por la Sunat dividida por un porcentaje de las ventas brutas.
- Requisitos: El sistema de cancelación tiene requisitos tanto para personas físicas y jurídicas como para personas físicas y jurídicas.
- Procedimientos: se describen 3 procedimientos: agentes de arresto generales, especiales y Bucs (SUNAT, 2021).
- Límite: es el monto o porcentaje depositado en la cuenta del proveedor del servicio (Gobierno del Perú, 2021)

CAPITULO IV

CASO PRACTICO DE LA EMPRESA HAYDEN EIRL DE LA CIUDAD DE JULIACA, 2019

A través del siguiente caso, veremos cómo funciona la detracción en las empresas referidas al transporte que es nuestro caso, aplicando la tasa de detracción del 10% para las empresas relacionadas con el transporte de carga. Para ello veremos 3 casos donde se aplicó la detracción en 3 facturas emitidas.



Hayden E.I.R.L



DE Rojo Polo Paella Inc.
Carretera Muelle 38
37531 Ávila, Ávila

N° DE FACTURA ES-001
FECHA 29/01/2019
N° DE PEDIDO 1730/2019
FECHA VENCIMIENTO 29/01/2019

FACTURAR A Leda Villareal
Virgen Blanca 63
08759 Burgos, Burgos

ENVIAR A Leda Villareal
Cercas Bajas 68
47300 Cádiz, Cádiz

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	Servicio de transporte	S/ 3000	S/ 3000
2			
3			

Subtotal S/ 3000
IGV 540

TOTAL	S/ 3540.00
--------------	-------------------

CONDICIONES Y FORMA DE PAGO

El pago se realizará en un plazo de 15 días

Banco Santander
IBAN: ES12 3456 7891
SWIFT/BIC: ABCDESM1XXX

Análisis

Como apreciamos por un servicio de transporte la empresa facturó por S/ 3540, es decir considerando el IGV, en este caso el cliente que hizo uso del servicio aplicó la detracción, empleando para ello la tasa del 10%, por lo que el cliente le retuvo S/ 354 soles, por lo que le pagaron a la empresa la suma de S/ 3186, dinero que el cliente tendrá que depositar dicha suma en el banco de la Nación a nombre de la empresa que hizo el servicio de transporte (Hayden E.I.R:L).

Lo que podemos apreciar que por medio de la detracción la empresa debió recibir la suma de S/ 3540, sin embargo, por este sistema de detracción aplicado solo recibió la suma de S/ 3186, por lo que a simple vista podemos decir que la empresa dispone de menores ingresos para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.



Hayden E.I.R.L



DE	N° DE FACTURA	ES-001
Rojo Polo Paella Inc.	FECHA	29/01/2019
Carretera Muelle 38	N° DE PEDIDO	1730/2019
37531 Ávila, Ávila	FECHA VENCIMIENTO	30/01/2019

FACTURAR A	ENVIAR A
IEP Guadalupe	Leda Villareal
Virgen Blanca 63	Cercas Bajas 68
08759 Burgos, Burgos	47300 Cádiz, Cádiz

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	Servicio de transporte	S/ 8500.00	S/ 8500.00
2			
3			

Subtotal	S/8500.00
IGV	1530.00

TOTAL	S/10030.00
--------------	-------------------

CONDICIONES Y FORMA DE PAGO

El pago se realizará en un plazo de 15 días

Banco Santander
IBAN: ES12 3456 7891
SWIFT/BIC: ABCDESM1XXX

Análisis

Este es otro servicio de transporte la empresa facturó sin IGV la suma de S/ 8500, por lo que se tuvo que recargar el monto del IGV que en este caso resultó la suma de S/ 1530 soles, al igual que en el caso anterior el cliente le aplicó la detracción con la tasa del 10% por lo que se le retuvo la suma de S/ 1003.00, dinero que luego el cliente tendrá que depositar en la cuenta de la empresa para que esta cumpla con el pago de sus impuestos.

Al final para la operación la empresa recibió la suma de S/ 9027.00 lo cual representa un menor ingresos para la empresa de transporte que sino existiera este sistema hubiese podido cobrar la suma de S/ 10030.00, el cual hubiese podido emplear para el pago de alguna deuda, hasta que le corresponda hacer el pago respectivo del IGv.



Hayden E.I.R.L



DE	N° DE FACTURA	ES-001
Rojo Polo Paella Inc.	FECHA	29/01/2019
Carretera Muelle 38	N° DE PEDIDO	1730/2019
37531 Ávila, Ávila	FECHA VENCIMIENTO	30/01/2019

FACTURAR A	ENVIAR A
Comedor Alipio	Leda Villareal
Virgen Blanca 63	Cercas Bajas 68
08759 Burgos, Burgos	47300 Cádiz, Cádiz

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	Servicio de transporte	1000.00	1000.00
2			
3			

Subtotal	S/ 1000.00
IGV	180.00

TOTAL	S/ 1180.00
--------------	-------------------

CONDICIONES Y FORMA DE PAGO

El pago se realizará en un plazo de 15 días

Banco Santander
IBAN: ES12 3456 7891
SWIFT/BIC: ABCDESM1XXX

Análisis

Este es otro servicio de transporte la empresa facturó sin IGV la suma de S/ 1000, por lo que se tuvo que recargar el monto del IGV que en este caso resultó la suma de S/ 180 soles, al igual que en el caso anterior el cliente le aplicó la detracción con la tasa del 10% por lo que se le retuvo la suma de S/ 118.00, dinero que luego el cliente tendrá que depositar en la cuenta de la empresa para que esta cumpla con el pago de sus impuestos.

Al final para la operación la empresa recibió la suma de S/ 1062.00 lo cual representa un menor ingresos para la empresa de transporte que sino existiera este sistema hubiese podido cobrar la suma de S/ 1180.00, el cual hubiese podido emplear para el pago de alguna deuda, hasta que le corresponda hacer el pago respectivo del IGv.

CONCLUSIONES

Luego de haber realizado el presente trabajo de suficiencia profesional se concluye:

1.- Las detracciones son un mecanismo de pago que le asegura al estado de que los contribuyentes puedan pagar sus obligaciones referentes al pago del IGV, es un sistema que se aplica de manera diferencial en los sectores económicos de la economía, las tasas aplicadas entre un sector y otro no es el mismo.

2.- En definitiva, la liquidez de las empresas se ha visto afectada con la aplicación de la detracción, porque el cliente al momento de pagar al vendedor le retiene una suma de dinero que la empresa que vende muy bien pudo emplear para cumplir con un compromiso de corto plazo, pero que ahora no lo puede hacer, dado que el cliente se queda con ese dinero que luego lo deposita en la cuenta del vendedor, pero de allí solo se podrán hacer retiros para el pago del impuesto, no para otros motivos,

RECOMENDACIONES

Se recomienda:

1.- En primer lugar, a las empresas tomar conciencia como contribuyentes, es necesario que se reduzca la evasión tributaria, de lo contrario será potestad del estado crear nuevos mecanismos que les asegure que el contribuyente cumpla con el pago del impuesto respectivo en el monto que le corresponde, es necesario que las operaciones que se realicen, todas sean registradas como tal y así cumplir con el pago respectivo.

2.- Definir hasta qué punto la aplicación de la detracción va a repercutir en su nivel de liquidez como empresa, porque si llega al nivel de que no pueda cumplir con todos sus pagos de corto plazo, tomar las medidas del caso para que se pueda atender a todos los acreedores y así la imagen de la empresa no se vea dañada.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Banco de la República, Colombia (2020), La Liquidez, <https://www.banrep.gov.co/es/glosario/liquidez>
- Castro, (2017) "El sistema de detracciones del IGV y su impacto en la liquidez de la empresa de transportes de carga pesada Factoría Comercial y Transportes S.A.C. de Trujillo, en el periodo junio 2016 a junio 2017".
- Gaspar et. al..(2022), La coordinación tributaria puede dar lugar a una economía mundial más justa y verde.
- Gitman (2016), Principios de la administración financiera, https://economicas.unsa.edu.ar/afinan/informacion_general/book/pcipios-adm-finan-12edi-gitman.pdf
- Gutiérrez (2020), Liquidez y rentabilidad. Una revisión conceptual y sus dimensiones.
- Mares (2020), La naturaleza jurídica de la retención a cuenta. Una aproximación desde la imposición sobre la renta.
- Narváez, C. V. (2019). En su tesis denominada "Evolución del sistema de pagos adelantados del impuesto general a las ventas en Perú, en el período 2007 al 2018"
- Ortiz (2017) "Caracterización del Sistema de Detracciones en las empresas del Sector Transportes de Carga en el Perú. Nima S.A.C - Chulucanas 2017"
- Ramos, J.M. (2018). Análisis del incumplimiento tributario en el sector comercio Modelo de gestión de riesgos. Quipukamayoc 26(50) 51 -60p. DOI:<http://dx.doi.org/10.15381/quipu.v26i50.14724>

Robles, (2018) nos dice que “Es el conjunto de tributos brutos interrelacionados que se aplican en un país en un momento determinado”.

Rodríguez (2021) El sistema de detracciones en la liquidez de la empresa DISEIN SAC, Chimbote, 2019

Tirado (2020) El régimen de las detracciones del impuesto general a las ventas y su influencia en la liquidez de la empresa Compañía minera Nilo de oro S.R.L. realizado en el año 2020

Torres, A.G.R y Ferrel, N.M. (2020). Covid 19-¿Por qué no empezamos a tributar?. Journal of management & business studies. 2(1). DOI:10.32457/JMABS.V211.525.

Velásquez (2017) en su tesis El sistema de detracciones del IGV y su incidencia en la liquidez de la empresa de transportes Uceda SAC de Trujillo del año 2016.

